



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
GERENCIA DE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
SUB GERENCIA DE REGULACION Y FISCALIZACION DE TRANSPORTE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N°160-2021-MPH/GTTSV/SGRFT

Huaral, 25 de Marzo del 2021

VISTO:

Los Expedientes Administrativos N° 17121-20 (15/12/2020), N° 02020-21 (28/01/2021), N° 02133-21 (29/01/2021) y N° 04279-21 (12/03/2021), presentado por el Sr. **CARO SALVADOR JOEL EDWIN** en calidad de representante legal de la **EMPRESA DE TRANSPORTES LOS CONCESIONARIOS DEL VALLE S.A.** con código de Ruta N° **EX10ATC**, mediante el cual solicita la **RENOVACIÓN** de la autorización (T.U.C.) a las unidades vehiculares, para brindar el Servicio de Transporte Público de Pasajeros de la referida empresa y el **Informe N° 181-2021- RJFS/SGRFT/GTTSV/MPH**, emitido por el Área Técnica de Vehículos Mayores, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC señala en su Artículo 11.- Competencia de las Gobiernos Provinciales Las Municipalidades Provinciales, en materia de transporte terrestre, cuentan con las competencias previstas en este Reglamento, se encuentran facultadas, además, para dictar normas complementarias aplicables a su jurisdicción, sujetándose a los criterios previstos en la Ley, al presente Reglamento y los demás reglamentos nacionales. En ningún caso las normas complementarias pueden desconocer, exceder o desnaturalizar lo previsto en las disposiciones nacionales en materia de transporte. Ejerce su competencia de gestión y fiscalización del transporte terrestre de personas de ámbito provincial a través de la Dirección o Gerencia correspondiente.

Que, asimismo, cualquier administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse presentar ante la autoridad administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de un interés legítimo, obtener la declaración, el reconocimiento u otorgamiento de un derecho, la constancia de un hecho, ejercer una facultad o formular legítima oposición.

Que, el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y sus modificatorias, establece en su artículo 11°, párrafo segundo que, las Municipalidades Provinciales ejercen su competencia de Gestión y Fiscalización del Transporte Terrestre de personas de ámbito Provincial a través de la Dirección o Gerencia correspondiente. Asimismo, el artículo 16° de la acotada norma, refiere al acceso y permanencia en el Servicio de Transporte Terrestre de personas y mercancías. Por otra parte, el artículo 37° del mismo cuerpo de leyes, establece las condiciones legales generales para acceder y permanecer en la prestación del servicio de transporte Público o Privado.

Que, la Ordenanza Municipal N° 019-2016-MPH, en su numeral 57 del artículo 6, define a la **Tarjeta Única de Circulación (TUC)**, como el título habilitante otorgado por la GTTSV a la persona jurídica autorizada que acredita la habilitación de un vehículo de su flota para la prestación del servicio de transporte público regular de personas y servicio de transporte especial de personas bajo la modalidad de auto colectivo.

Que, asimismo el artículo 28 de la Ordenanza Municipal N° 019-2016-MPH, establece que la TUC otorgada tendrá la vigencia del plazo de la autorización del servicio siempre que se cumpla lo dispuesto en el artículo 31° de la presente Ordenanza, además la TUC otorgada tendrá la vigencia de un (01) año calendario renovable, previa aprobación de revisión de características vehicular, en tanto se implementen las revisiones técnicas vehiculares, tras los cual la vigencia se sujetará a lo estipulado al Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y sus modificatorias.

Que, el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 019-2016-MPH que regula la prestación del servicio de transporte público regular de personas y servicio de transporte especial de personas bajo la modalidad de auto colectivo en la provincia de Huaral, establece que: **"Los transportistas autorizados, mediante sus representantes legales, podrán incorporar unidades vehiculares a su flota habilitada hasta completar el 100% la Flota vehicular autorizada, con vehículos de tipología establecida en su Ficha Técnica, cumpliendo con lo establecido en el Artículo 31° de la presente ordenanza"**.

Que, el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 019-2016-MPH que regula la prestación del servicio de transporte público regular de personas y servicio de transporte especial de personas bajo la modalidad de auto colectivo en la provincia de Huaral, establece que: **"La renovación de la TUC deberá ser solicitada por el representante legal del transportista autorizado ante la GTTSV dentro de los 15 días anteriores a la fecha de vencimiento, presentando todos los requisitos establecidos en el Artículo 31° de la presente ordenanza"**.

Además, el numeral 4.3 del Procedimiento Administrativo 4, del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Huaral, sobre el derecho de trámite en la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, específicamente sobre **RENOVACIÓN DE TARJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN (Anual)**, establece los siguientes requisitos: 1) Formato Único de Trámite (FUT) dirigida a la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
GERENCIA DE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
SUB GERENCIA DE REGULACION Y FISCALIZACION DE TRANSPORTE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N°160-2021-MPH/GTTSV/SGRFT

GTTSV; 2) Copia del documento nacional de identidad (DNI) y copia fedateada del certificado de vigencia de poder del representante legal, expedido por la SUNARP; 3) Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo, emitida por la SUNARP; 4) Copia de la licencia de conducir del conductor; 5) Copia del certificado de la póliza de Seguro Obligatorio de Tránsito SOAT o CAT vigente (El CAT debe ser emitido por una AFOCAT vigente y autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS)); y 6) Pago del derecho por cada vehículo; asimismo indica que el monto incluye, el pago por los derechos a Constatación de Características Vehicular y Sticker Municipal Vehicular.

Que, habiéndose emitido el **Informe N° 181-2021-MPH/GTTSV/SGRFT/RJFS**, de fecha 25 de Marzo del 2021, Se concluye que:

- Habiendo realizado la evaluación y/o análisis de los **Expediente Administrativo N° 17121-20 (15/12/2020), N° 02020-21 (28/01/2021), N° 02133-21 (29/01/2021) y N° 04279-21 (12/03/2021)**, sobre la solicitud de Renovación de la Tarjeta Única de Circulación y/o renovación la autorización para brindar el servicio de Transporte Público de Pasajeros, en la provincial de Huaral, de las Unidades Vehiculares con Placa de Rodaje **N° C6X-564; N° D5P-693; N° B7L-486; N° D2S-610; N° A7Q-143; N° B4J-321; N° BSM-654; N° Z1R-143; N° A0Y-759; N° D4Z-149; N° P2G-436; N° F4T-078; N° DOW-473; N° AVG-616**, el Sr. **CARO SALVADOR JOEL EDWIN** en calidad de representante legal de la **EMPRESA DE TRANSPORTES LOS CONCESIONARIOS DEL VALLE S.A.** con código de Ruta **N° EX10ATC**, cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 019-2016-MPH y el Texto Único de Procedimientos Administrativos y habiendo realizado el día **25 de marzo del 2021**, la **Constatación de Características de Vehículo Mayor**, se otorgó su respectivo Sticker, a las Unidades Vehiculares con Placas de Rodajes siguientes:

N°	PLACA	Sticker N°	Formato N°	Fecha
01	C6X-564	1392	0001732	25/03/2021
02	D5P-693	1329	0001694	25/03/2021
03	B7L-486	1380	0001676	25/03/2021
04	D2S-610	1390	0001681	25/03/2021
05	A7Q-143	1395	0001691	25/03/2021
06	B4J-321	1406	0001734	25/03/2021
07	BSM-654	1384	0001679	25/03/2021
08	Z1R-143	1400	0001692	25/03/2021
09	A0Y-759	1396	0001684	25/03/2021
10	D4Z-149	1403	0001700	25/03/2021
11	P2G-436	1331	0001689	25/03/2021
12	F4T-078	1408	0001737	25/03/2021
13	DOW-473	1397	0001685	25/03/2021
14	AVG-616	1381	0001677	25/03/2021

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo N° 191 de la Constitución Política del Perú, Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, norma que aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transporte (RENAT) y, atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 037-2021-MPH, de fecha 04 de Enero del 2021 y artículos 134B y 134C de la Ordenanza Municipal 012-2019-MPH-CM de fecha 07 de agosto del 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1: Declarar **PROCEDENTE**, lo solicitado mediante **Expediente Administrativo N° 17121-20 (15/12/2020), N° 02020-21 (28/01/2021), N° 02133-21 (29/01/2021) y N° 04279-21 (12/03/2021)**, presentado por el Sr. **CARO SALVADOR JOEL EDWIN** en calidad de representante legal de la **EMPRESA DE TRANSPORTES LOS CONCESIONARIOS DEL VALLE S.A.** con código de Ruta **N° EX10ATC**, mediante el cual solicita la **INCLUSIÓN de unidades vehiculares** en el padrón vehicular de la Municipalidad Provincial de Huaral de la referida empresa y **RENOVACIÓN** de la autorización (T.U.C.) a las unidades vehiculares, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2: RENOVAR la autorización para brindar el servicio de transporte público especial de pasajeros a las unidades vehiculares inscritas en el padrón vehicular de la **EMPRESA DE TRANSPORTES LOS CONCESIONARIOS DEL VALLE S.A.** con código de Ruta **N° EX10ATC**, de la Municipalidad Provincial de Huaral, otorgándole las siguientes Tarjetas Únicas de Circulación:

N°	PLACA	N° STICKER MUNICIPAL	TARJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN - TUC	EMISIÓN	VENCIMIENTO
01	C6X-564	1392	N°21-P21000504	25/03/2021	25/03/2022
02	D5P-693	1329	N°21-P21000505	25/03/2021	25/03/2022
03	B7L-486	1380	N°21-P21000506	25/03/2021	25/03/2022



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
GERENCIA DE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
SUB GERENCIA DE REGULACION Y FIZCALIZACION DE TRANSPORTE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N°160-2021-MPH/GTTSV/SGRFT

04	D2S-610	1390	N°21-P21000507	25/03/2021	25/03/2022
05	A7Q-143	1395	N°21-P21000508	25/03/2021	25/03/2022
06	B4J-321	1406	N°21-P21000509	25/03/2021	25/03/2022
07	BSM-654	1384	N°21-P21000510	25/03/2021	25/03/2022
08	Z1R-143	1400	N°21-P21000511	25/03/2021	25/03/2022
09	A0Y-759	1396	N°21-P21000512	25/03/2021	25/03/2022
10	D4Z-149	1403	N°21-P21000513	25/03/2021	25/03/2022
11	P2G-436	1331	N°21-P21000514	25/03/2021	25/03/2022
12	F4T-078	1408	N°21-P21000515	25/03/2021	25/03/2022
13	DOW-473	1397	N°21-P21000516	25/03/2021	25/03/2022
14	AVG-616	1381	N°21-P21000517	25/03/2021	25/03/2022

ARTICULO 3: NOTIFIQUESE, al administrado el contenido de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Huaral

Lic. Santiago Augusto Sánchez Romero
Sub Gerente de Regulación y Fiscalización de Transporte

